RAD 2019 - 00522. JUEZ 2 CIVILMUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO. Se actualiza un Certificado de Existencia y Representación Legal para audiencia.

Luis Fernando <abogados5020@gmail.com>

Jue 6/05/2021 10:35

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (312 KB)

Certificado Electronico (2).pdf;

Bello, 06 de mayo de 2021.

Señor(a)
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO.
E. S. D.

RAD: 2019 - 00522
Asunto: Se actualiza un Certificado de Existencia y Representación Legal.
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario Artículo 468 del C.G.P.
DTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY con NIT # 890907489 – 0.
DDO: BLANCA MARINA ARENAS ROMÁN con C.C. 24.304.472
RUBIEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ con C.C. # 10.224.316

Buenos días. se adjunta un memorial

--

Enviado por:_____

OFICINA DE ABOGADOS

Luis Fernando Merino

Teléfonos: 495 7854 - 580 97 78

Celular: 350 519 7187

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/05/2021 - 10:16:10 AM

Recibo No.: 0021249534 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cphSpojdhiXWklSP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JFK COOPERATIVA FINANCIERA

Sigla: "JFK COOPERATIVA FINANCIERA"

Nit: 890907489-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000590-24
Fecha inscripción: 03 de Febrero de 1997
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 51 43 24
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@jfk.com.co
Teléfono comercial 1: 2626444
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 51 43 24
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@jfk.com.co
Teléfono para notificación 1: 2626444
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0021249534 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cphSpojdhiXWklSP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica JFK COOPERATIVA FINANCIERA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 5 de diciembre de 1996, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.310, del 3 de julio de 1964, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 1997 , en el libro 1o., bajo el No.622, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JOHN F. KENNEDY LTDA., utilizando la sigla COOPKENNEDY

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.35, del 28 de noviembre de 1998, de la Asamblea Extraordinaria de Delegados, protocolizada mediante escritura pública No.2636, del 4 de junio de 2002, de la Notaría 1a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2002, en el libro 1o., bajo el No.1812, mediante la cual se aprobó la conversión de la Cooperativa de Ahorro y Crédito en Cooperativa Financiera, cuya razón social será en adelante:

COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA
para todos los efectos legales podrá abreviarse con la sigla COOPKENNEDY

Acta No.47 del 15 de marzo de 2008, de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, protocolizada mediante escritura pública No.1986 del 14 de abril de 2008, de la Notaría 1a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 16 de abril de 2008.

Escritura No.3613, del 20 de marzo de 2014, de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2014, en el libro 3o., bajo el No.402, mediante la cual, se aprobó el cambio de nombre de la entidad, quedando así:

Recibo No.: 0021249534 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cphSpojdhiXWklSP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
sigla "JFK COOPERATIVA FINANCIERA"

Escritura pública número 1054 del 26 de marzo de 2019, otorgada en la notaría Octava de Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 02 de abril de 2019 bajo el número 000137 del libro 3 del registro de entidades sin ánimo de lucro. Aclarada por la escritura pública No. 2789 del 18 de julio de 2019 de la Notaría 8a. de Medellín.

Que por escritura pública No. 688 del 07/04/2021, otorgada en la notaría 3 de Medellín, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 12/04/2021 con el No. 203 del libro III, entre otras reformas, la entidad cambió su denominación o razón social de COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, con sigla "JFK COOPERATIVA FINANCIERA" a JFK COOPERATIVA FINANCIERA con sigla "JFK COOPERATIVA FINANCIERA"

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene por objeto el ejercicio de las actividades que la ley permita a las cooperativas financieras, en tanto establecimiento de crédito, mediante la aplicación de elementos técnicos para desarrollar y fortaleza una eficiente, rentable y segura empresa de servicios.

OPERACIONES: En cumplimento de su objeto la Cooperativa podrá desarrollar únicamente las siguientes operaciones:

A) Captar ahorro a través de depósitos a la vista y a término fijo mediante la expedición de Certificados de Depósito de Ahorro a Término Fijo (CDAT) y Certificados de Depósito a Término Fijo (CDT)

B) Captar recursos a través de ahorro contractual.

C) Negociar títulos emitidos por terceros, distintos de sus gerentes,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

directores y empleados.

D) Otorgar préstamos y, en general, celebrar operaciones activas de crédito incluyendo préstamos por libranza para lo cual podrá destinar ahorro y depósitos de terceros y de asociados, así corno aportes sociales de estos últimos.

E) Celebrar contratos de apertura de crédito.

F) Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier arden.

G) Otorgar financiación mediante la aceptación de títulos valores, de conformidad con la legislación colombiana.

H) Otorgar avales y garantías en términos que para el efecto autoricen la junta directiva del banco de la república o el gobierno nacional cada uno según sus facultades.

I) Efectuar operaciones de compra o cartera o factoring sobre toda clase de títulos.

J) Abrir cartas de crédito sobre el interior en moneda legal.

K) Intermediar recursos de redescuento.

L) Realizar operaciones de compra y venta de divisas y demás operaciones de cambio, dentro de las condiciones y regulaciones que al efecto expida la junta directiva del Banco de la República.

M) Emitir bonos.

N) Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en los estatutos por disposición de la ley cooperativa pueda desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios, la cooperativa no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados de la actividad financiera.

O) Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la

prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de las cuentas corrientes.

P) Las demás que la legislación nacional autorice, acorde a su naturaleza.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $4.104.921 MILES DE PESOS.

Mediante certificado especial del 5 de diciembre de 1996, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.310, del 3 de julio de 1964, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 1997 , en el libro 1o., bajo el No.622

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL: El gerente general es el representame legal de la Cooperativa, el ejecutor de las decisiones del Consejo de Administración y el responsable directo de la administración.

Gerente Suplente y Representes Legales suplentes: en las ausencias temporales del gerente general, y cuando se indique por escrito, asumirá sus funciones el gerente suplente, quien será nombrado por el Consejo de Administración dentro de los empleados de la Cooperativa.

También podrá el Consejo de Administración otorgar a otros empledos de nivel ejecutivo funciones limitadas o amplias de repesentación legal, de acuerdo con las exigencias administrativas o legales que se presentar. Para el nombramiento de gerente suplente y el otorgamiento de funciones de representación legal, se considerará la estructura administrativa vigente y el cumplimiento de las calidades requeridas para el cargo.

El gerente suplente y los representantes legales deberán ser registrados como tales ante los organismos estatales de control y estará sujeto a los mismos requisitos e incompatibilidades señalados para el cargo de gerente general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El gerente general de la Cooperativa tendrá las siguienies funciones especificas:

A) Planear, organizar y controlar la administración de la Cooperativa

B) Celebrar contratos y realizar las operaciones propias del giro ordinario de la Cooperativa; autorizar la apertura de cuentas corrientes, de ahoros y de inversiones, en general, y autorizar el registro de firmas ante las entidades financieras correspondientes para el manejo de tales tipos de cuentas.

En ningún caso la Cooperativa invertirá recursos en alternativas o portafolios de inversiones u operaciones o mecanismos de liquidéz qu tenganimplicito o explicito el componente de renta variable, especulativo o de alto riesgo.

C) Contratar o remover el personal administrativo de La Cooperativa, de conformidad con la planta de personal aprobada por el Consejo de Administración; y administrar los contratos de frabajo de acuerdo con reglamentos internos y normas laborales vigentes.

D) Formular y gestionaro ante el Consejo de Adminsración cambios en la estructura admnistrativa y operativa, normar u políticas de personal, niveles de cargo y asignaciones.

E) Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e Informar sobre la ejecución de las mismas

F) Gestonar y realizar operaciones de financiamiento externo y programas de asistencia técnica.

G) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el Consejo de Administración.

H) Dar autorizaciones, representaciones y poderes a quien considere necesario.

I) Proponer, desarrollar y formular las politicas y estrategias en todos los niveles.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

J) Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa y conferir mandatos o poderes generales y especiales.

K) Presentar programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración y solicitar autorización cuando el monto de los contratos exceda las facultades permanentes otorgadas.

L) Presentar informe de situación y de sabores mensualmente al Consejo de Administración y proponer políticas administrativas, financieras, sociales y de control.

M. Cumplir y velar porque en la Cooperativa se cumpla con las normas legales, el Estatuto, los reglamentos, políticas generales y las relativas al manual de conducta y código de buen gobierno. Firmar los estados financieros u los informes que correspondan a la naturaleza de su cargo.

N) Atender oportunamente y comunicar al Consejo de Administración las observaciones y mandatos de la Superintendencia financiera y otras que se deriven de las relaciones con los oganismos del Estado.

O) Celebrar, previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles.

P) Velar por que los(as) Asociados(as) y Ahorradores reciban información oportuna sobre los productos y servicios y demás asuntos de su interés.

Q) Facilitar el cumplimiento de las funciones de los organismos o areas de control: Auditoria, Riesgos, Comité de Auditoría, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y la Defensoría del Consumidor Financiero,

R) Decidir sobre la admisión y retiro voluntario de asociadas personas naturales y Jurídicas y sobre la devolución y cesión de aportes sociales de éstos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 676 del 24 de enero de 2019, del Consejo de Administracion,

Recibo No.: 0021249534 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cphSpojdhiXWklSP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2019, con el No. 381 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	VICTOR HUGO ROMERO CORREA	C.C 98.659.581

Por Acta No. 699 del 28 de octubre de 2020, del Consejo de Administracion, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020, con el No. 504 del Libro III, se designó a:

GERENTE SUPLENTE	LUISA FERNANDA CARDONA OCHOA	C.C 43.263.388

Por Acta No. 643 del 21 de julio de 2016, del Consejo de Administracion, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2016, con el No. 688 del Libro III, se designó a:

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRSENTANTE LEGAL	GLORIA PATRICIA RESTREPO SANCHEZ	C.C 43.410.359

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ADRIANA CUERVO MAYA DESIGNACION	43.583.684
PRINCIPAL	AICARDO QUINTERO CASTAÑO DESIGNACION	71.601.916
PRINCIPAL	WILSON DE JESUS GAVIRIA GALLEGO DESIGNACION	15.509.180
PRINCIPAL	HUMBERTO MACHADO ANDRADE DESIGNACION	11.786.232
PRINCIPAL	JOAQUIN ELCEARIO ROJAS CASTAÑO DESIGNACION	8.340.684

Recibo No.: 0021249534 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cphSpojdhiXWklSP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL	ISRAEL MARTINEZ ALDANA DESIGNACION	79.708.407
PRINCIPAL	GLORIA AMPARO HOYOS GOMEZ DESIGNACION	42.965.828
PRINCIPAL	DORA CECILIA PEÑA ZAPATA DESIGNACION	43.361.982
SUPLENTE	GABRIELA ALONSO COLORADO CANO DESIGNACION	71.577.325
SUPLENTE	MARIA VICTORIA RUIZ LOPEZ DESIGNACION	42.972.265
SUPLENTE	RAFAEL ENRIQUE GONZALEZ ECHEVERRI DESIGNACION	98.516.359
SUPLENTE	HERNANDO DE JESUS LOPERA MORENO DESIGNACION	70.093.339
SUPLENTE	ANGELA PATRICIA HERRERA PINEDA DESIGNACION	43.752.536
SUPLENTE	SIN ACEPTACION Y/O IDENTIFICACION DESIGNACION	
SUPLENTE	LUZ ESNEDA MARIN CALDERON DESIGNACION	42.995.171
SUPLENTE	HAMED DE JESUS MUÑOZ ALVAREZ DESIGNACION	3.353.101

Por Acta No. 59 del 14 de arzo de 2020 de la Asamblea de Delegados, reducida a Escritura Pública número 1153 del 16 de abril de 2020, de la

Recibo No.: 0021249534 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cphSpojdhiXWklSP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 8 de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 15 de mayo de 2020, en el libro 3, bajo el número 162.

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRALES E.C. DESIGNACION	811.019.050-4

Por Acta número 57 del 10 de marzo de 2018, de la Asamblea de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 10 de julio de 2018, en el libro 3, bajo el número 539

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ DESIGNACION	21.428.676
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ MARINA LUGO SANCHEZ DESIGNACION	32.514.993

Por Comunicación del 6 de julio de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 10 de julio de 2018, en el libro 3, bajo el número 539.

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4242 Fecha: 2016/07/13
Procedencia: NOTARÍA 16 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: ELIANA VIRGELMA SALCEDO BARRERA
Identificación: 46372260
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2016/07/22 Libro: 3 Nro.: 583

Facultades del Apoderado:

1)- Aceptar toda clase de hipotecas que se constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de

la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA")

2)- Suscribir las correspondientes escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (ahora "JFK COOPERATIVA FINANCIERA), así como cualquiera otra (s), que se requiera (n) en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA").

3)- Cancelar los gravámenes hipotecarios una vez satisfechas las obligaciones de el (los) deudor (es; a favor de la, COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA)

4)- Suscribir todas las escrituras públicas de aclaración y/o ratificación cuando hubiere lugar a ellas.

5)- Para que en-caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIÉRA") solicite al Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito

6)- Endosar pagarés, conciliar, representar a la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (ahora "JFK COOPERATIVA FINANCIERA"), en cualesquier tipo de audiencia ó diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivas juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

7)- Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario; cobrar y retirar de éste, en cheque de Gerencia, los valores respectivos

Acto:	PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2144 Fecha: 2017/06/29 DE LA NOTARÍA OCTAVA DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LUZ MARY ALAGUNA URREA

Recibo No.: 0021249534 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cphSpojdhiXWklSP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 43567265
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/07/06 Libro: 3 Nro.: 1283

Facultades del Apoderado:

1)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (ahora "JFK COOPERATIVA FINANCIERA?), en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

2)- Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario; cobrar y retirar de este, en cheque de Gerencia, los valores respectivos.

Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, etc., que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NO: 1598 DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN DEL 2019/05/02
Procedencia: REP. LEGAL
Nombre Apoderado: YULLY PAOLA ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Identificación: 1024466347
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/06/05 Libro: 3 Nro.: 450

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la entidad efectúe los siguientes actos de las agencias de la entidad dentro del territorio nacional:

1)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (ahora JFK COOPERATIVA FINANCIERA), en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores,

entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

2) Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario, cobrar y retirar de éste en cheque de gerencia, a favor de JFK COOPERATIVA FINANCIERA los valores respectivos.

TERCERO: Este poder conlleva a facultad de firmar los actos, documentos etc que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

CUARTO: Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumentos no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada de la COOPERATIVA FINANCIERA JFK KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA) y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada por cualquier motivo de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA).

Acto:	PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4909 Fecha: 2019/11/26, DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	CAROLINA TIRADO CALLE
Identificación:	1020418326
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2019/11/28 Libro: 3 Nro.: 753

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la COOPERATIVA, efectúe los siguientes actos de las agencia que existente en el momento de las que existieren en el futuro de la Cooperativa dentro del territorio nacional:

1)- Aceptar toda clase de hipotecas que se constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de la COOPERATIVA.

2)- Suscribir las correspondientes escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las

hipotecas constituidas a favor de la cooperativa, así como cualquier otra (s) que se requiera (n) en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a favor de la COOPERATIVA.

3)- Cancelar los gravámenes hipotecarios una vez satisfechas las obligaciones de el (los) deudor (es) a favor de la COOPERATIVA.

4)- Suscribir todas las escrituras públicas de aclaración y/o ratificación cuando hubiere lugar a ellas.

5)- Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de la COOPERATIVA, solicite al Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito.

6)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la COOPERATIVA, en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

7)- Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario; cobrar y retirar de éste, en cheque de Gerencia, los valores respectivos.

Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, etc., que sean necesarios para el cabal cumplimiento del Mandato conferido.

Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada, como empleada de la COOPERATIVA, y corresponde que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada por cualquier motivo de la COOPERATIVA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4910 Fecha: 2019/11/26, DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN

Recibo No.: 0021249534 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cphSpojdhiXWklSP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: KATERIN PATRICIA ROBLES BELLO
Identificación: 1102827208
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/12/10 Libro: 3 Nro.: 773

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la Cooperativa, efectúe los siguientes actos de las agencias que existen en el momento y de las que existieren en el futuro de la Cooperativa dentro del territorio nacional:

1)- Aceptar toda clase de hipotecas que se constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de la COOPERATIVA.

2)- Suscribir las correspondientes escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la Cooperativa, así como cualquiera otra (s), que se requiera (n) en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a favor de la COOPERATIVA.

3)- Cancelar los gravámenes hipotecarios una vez satisfechas las obligaciones de el (los) deudor (es) a favor de la COOPERATIVA.

4)- Suscribir todas las escrituras públicas de aclaración y/o ratificación cuando hubiere lugar a ellas.

5)- Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de la COOPERATIVA, solicite al Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito.

6)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la COOPERATIVA en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal Departamental y

Nacional.

7)- Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario; cobrar y retirar de éste, en cheque de Gerencia, los valores respectivos.

Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, etc. que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada de la COOPERATIVA, y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales.

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1326 Fecha: 2020/06/01, DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA
Identificación: 1014255010
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/07/13 Libro: 3 Nro.: 265

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la Cooperativa, efectúe los siguientes actos de las agencias de la Cooperativa dentro del territorio nacional:

1)- Endosar pagares, conciliar y representar a la cooperativa, en cualesquier tipo de audiencia ó diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en Is procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entré otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten anta las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

2)-Endosar los títulos judiciales y entregarlas al Banco Agrario; cobrar y retirar de éste, en cheque de Gerencia a favor de JFK Cooperativa Financiera, los valores respectivos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este podar conlleva la facultad de firmar los actos, documentos etc., que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada de la COOPERATIVA, y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales.

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.226 Fecha:2020/08/25,DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JAZMIN ELENA GOMEZ SALAZAR
Identificación: 43827949
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/09/09 Libro: 3 Nro.: 391

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), efectúe los siguientes actos de las agencias de la COOPERATIVA FINANCIERA -JOHN F KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA) dentro del ámbito del territorio de la República de Colombia

1)- Aceptar toda clase de hipotecas que se constituyan para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por terceros a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA)

2)- Suscribir las correspondientes escrituras públicas de constitución, ampliación: modificación, liberación, parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA) así como cualquier otra (s) que se requieran(n) en desarrollo de las mismas que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA)

3)- Cancelar los gravámenes hipotecarios una vez satisfechas las obligaciones de el (los) deudor(es) a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA)

4)- Suscribir todas las escrituras públicas de aclaración y/o ratificación cuando hubiere lugar a ellas;

5)- Para que en caso de perdida a destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta merito ejecutivo a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA) solicite al Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito;

6- Endosar pagares, conciliar y representar a la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de titulas valores, entre otros, o cualquier otra diligencia que se adelante ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional;

7)- Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario, cobrar y retirar de este, en cheque de Gerencia a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), los valores respectivos,

8)- Conferir y revocar mandatos o poderes especiales para la representación de la Entidad en todas las diligencia que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

Este poder conlleva la facultad firmar los actos; documentos, etc., que sean necesarios para el cabal cumplimiento del Mandato conferido.

En el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada, corno empleada de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), y que el presente poder termina automáticamente, ademas de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada por cualquier motivo de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA).

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA

Recibo No.: 0021249534 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cphSpojdhiXWklSP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 424 Fecha: 2021/02/04
DE LA NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: TATIANA LONDOÑO GIL
Identificación: 43709228
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/02/09 Libro: 3 Nro.: 37

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), gestione y suscriba declaraciones de terceros y declaraciones tributarias ante la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN, y ante otras entidades públicas.

El poder se otorga para que la apoderada pueda hacer el (los) tramite (s) para el cual se le confiere el poder especial.

El presente poder tendrá vigencia hasta su revocatoria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 33 del 08/03/1997 de Asamblea	2922 del 21/08/1997 del L. III
Acta No. 36 del 06/03/1999 de Asamblea	7946 del 04/06/1999 del L. III
Acta No. 39 del 24/03/2001 de Asamblea	1526 del 03/07/2001 del L. III
Acta No. 40 del 16/03/2002 de Asamblea	1134 del 23/04/2002 del L. III
E.P. No.2636 del 14/06/2002 de Not 1 Med	1812 del 07/06/2002 del L. III
E.P. No.2185 del 21/04/2005 de Not 1 Med	1457 del 02/05/2005 del L. III
E.P. No.2292 del 18/04/2006 de Not 1 Med	1165 del 24/04/2006 del L. III
E.P. No.2482 del 12/04/2007 de Not 1 Med	1135 del 17/04/2007 del L. III
E.P. No.1986 del 14/04/2008 de Not 1 Med	1548 del 16/04/2008 del L. III
E.P. No.1071 del 13/04/2009 de Not 1 Med	1238 15/04/2009 del L. III
E.P. No.1429 del 17/04/2010 de Not 11 Med	1236 19/04/2010 del L. III
E.P. No.830 del 01/04/2013 de Not 11 Med	308 12/04/2013 del L. III
E.P. No.3613 del 20/03/2014 de Not 15 Med	201 09/04/2014 del L. III
E.P. No.3613 del 20/03/2014 de Not 15 Med	402 14/05/2014 del L. III
E.P. No.3390 del 01/04/2015 de Not 15 Med	185 07/04/2015 del L. III

Recibo No.: 0021249534 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cphSpojdhiXWklSP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.1619 del 28/03/2016 de Not 16 Med 119 31/03/2016 del L. III
E.P. No.841 del 27/03/2017 de Not 8 Med 101 29/03/2017 del L. III
E.P. No.959 del 03/04/2018 de Not 8 Med 000127 04/04/2018 del L. III
E.P. No.1054 del 26/03/2019 de Not 8 Med 000137 02/04/2019 del L. III
E.P. No.1153 del 16/04/2020 de Not 8 Med 000161 15/05/2020 del L. III
E.P. No.688 del 07/04/2021 de Not.3a. 203 12/04/2021 del L. III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6424

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA GIRARDOTA
Matrícula No.:	21-401239-02
Fecha de Matrícula:	05 de Octubre de 2004
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 15 6 9

Recibo No.: 0021249534 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cphSpojdhiXWklSP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA AVENIDA ORIENTAL
Matrícula No.:	21-435258-02
Fecha de Matrícula:	20 de Octubre de 2006
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 53 45 114 INTERIOR-101
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA LA AMERICA
Matrícula No.:	21-438018-02
Fecha de Matrícula:	19 de Enero de 2007
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 44 86 52
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA BELEN
Matrícula No.:	21-448638-02
Fecha de Matrícula:	09 de Agosto de 2007
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 30 75 46
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA COPACABANA
Matrícula No.:	21-469844-02
Fecha de Matrícula:	27 de Noviembre de 2008
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 50 50 A 38
Municipio:	COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0021249534 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cphSpojdhiXWklSP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA MANRIQUE
Matrícula No.:	21-470229-02
Fecha de Matrícula:	15 de Diciembre de 2008
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 45 70 27
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA CASTILLA
Matrícula No.:	21-473939-02
Fecha de Matrícula:	09 de Marzo de 2009
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 68 96 71
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY - AGENCIA ORIENTAL CARACAS
Matrícula No.:	21-618901-02
Fecha de Matrícula:	06 de Septiembre de 2016
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 46 53 47
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA BOYACA JUNIN
Matrícula No.:	21-900040-02
Fecha de Matrícula:	21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 46 53 47
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.

Recibo No.: 0021249534 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cphSpojdhiXWklSP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	KENNEDY AGENCIA AYACUCHO
Matrícula No.:	21-900041-02
Fecha de Matrícula:	21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 49 46 20
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA CRISTO REY
Matrícula No.:	21-900042-02
Fecha de Matrícula:	21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 52 3 Sur 101
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA BELLO
Matrícula No.:	21-900043-02
Fecha de Matrícula:	21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 49 47 23
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA CAMPOAMOR
Matrícula No.:	21-900044-02
Fecha de Matrícula:	21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 52 7 21
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA ALPUJARRA
Matrícula No.:	21-900077-02

Recibo No.: 0021249534 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cphSpojdhiXWklSP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula:	08 de Septiembre de 1998
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 51 43 18
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $223,134,012,746.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6424

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0021249534 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cphSpojdhiXWklSP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS